

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

74586 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

D./Dña. Eduardo José Rebollo Sanz, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil N° 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se HACE SABER que en el procedimiento concursal 0000298/2017, seguido a instancias del Procurador/a D./Dña. MARÍA ELISA PÉREZ BELTRAN, en nombre y representación de ROSOGO CONSTRUCTORA Y PROMOTORA, S.L., se ha dictado Auto el día 30 de noviembre de 2017, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de. ROSOGO CONSTRUCTORA Y PROMOTORA, S.L. con CIF, n.º B35851211, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de VOLUNTARIO.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y en el Boletín Oficial del Estado..

Se designan como Administradores del concurso a: D./Dña. RAFAEL FRANCO MIRANDA, DNI 42.852.741S, como economista, el cual ha designado como domicilio postal el sito en calle Luis Doreste Silva 18b, 3ª izquierda, 35004, las Palmas de Gran Canaria, móvil n° 607.524.227, y 928.29.29.25, fax n° 928.29.29.25, correo rfranco@crvconsultores.com y MANIFIESTA

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; INTERVENCIÓN.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento1 deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

D./Dña. Eduardo José Rebollo Sanz, Letrado/a de la Administración de Justicia. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de diciembre de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170091464-1